



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su adhesión a la conmemoración el día 26 de abril, del 30 aniversario del asesinato de Walter Bulacio, tras de una golpiza llevada adelante por la Policía Federal luego de su arbitraria detención en un recital de rock.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

Walter David Bulacio fue asesinado por agentes de la Policía Federal Argentina y se convirtió en un caso significativo de brutalidad policial, con una gravedad tal que llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El 19 de abril de 1991 Walter Bulacio, de 17 años, fue detenido de manera arbitraria junto a otros jóvenes en la entrada de un recital de la banda de rock Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota en la puerta del estadio Obras Sanitarias de la Capital Federal. Producto de la golpiza perpetrada por efectivos de la comisaría 35 de la Policía Federal, encabezados por el comisario Miguel Ángel Espósito, falleció el 26 de abril.

Sus padres no habían sido notificados de su detención y se enteraron un día después a través de un vecino que también había sido detenido con Walter. Llegan a verlo cuando ya estaba internado, y el médico que lo atendió en primera instancia había alcanzado a preguntarle quién le había pegado y llegó a responder: "la yuta".

Es así que Walter Bulacio falleció cinco días después de su detención, el 26 de abril de 1991. La autopsia estableció la existencia de marcas en el rostro, en la planta de los pies y en las piernas.

Víctor, padre de Walter, se contactó con un incipiente grupo de militantes anti represivos para poder llevar adelante el reclamo de justicia. Con el caso Walter nace la CORREPI (Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional).

En 1991, la ley Lázara reguló las detenciones por averiguación de identidad y estableció, que sólo se justifican si existen "circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiere cometer algún hecho delictivo o contravencional" y que la persona "no acreditarse fehacientemente su identidad".

En 2003, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado Argentino por haber violado "el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad ambulatoria" de Walter Bulacio y lo obligó a revisar y



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

adecuar la legislación y las normas de todas las policías del país para limitar al máximo los márgenes de discrecionalidad policial.

En noviembre de 2013, el Tribunal Oral en lo Criminal 29, condenó a tres años de prisión en suspenso al ex comisario Miguel Ángel Espósito, por el delito de privación ilegítima de la libertad de Walter Bulacio.

A 30 años del asesinato de Walter Bulacio, consideramos importante recordar este hecho que visibiliza la arbitrariedad de grupos de las fuerzas de seguridad –no todos sus integrantes actuaban ni actúan de esta manera- y, a la vez, reafirmar que dichas prácticas, lejos de reducir la violencia y el delito, sólo profundizan la desigualdad.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo que me acompañe en el presente proyecto de declaración.

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos